

**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 NUMERAL 1
FRACCIÓN IV DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA LA
ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y/O
SERVICIOS DENOMINADO COMO:**

**"Suministro de Bomba y Motor Sumergible de 50 HP, para reestablecer el servicio del
Pozo N° 1 del Parque Industrial de El Salto, para el suministro de agua potable a las
empresas"**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del día 22 veintidós de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en el presente acto personal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, además del integrante del Comité de Adquisiciones designado con fundamento a lo establecido en el artículo 72 inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las Oficinas ubicadas en la Avenida Alemania 1377, Colonia Moderna, con el objeto de analizar, justificar, y autorizar la selección de la presente opción de adquisición mediante la modalidad de adjudicación directa, que la Ley determina como excepción a la Licitación Pública bajo el supuesto que se describe en el apartado de las consideraciones, por lo que los acuerdos en ella tendrán plena validez; a continuación se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

- 1.-** Con fecha 22 de febrero de 2019, a las 3:00 AM, se reporta por parte del Personal que se encuentra en el Pozo Profundo N°. 1 del Parque Industrial El Salto, que la Bomba sumergible no arrancaba, tratando dicho personal de reestablecer en modo manual en el arrancador a tensión reducida de capacidad de 50HP.
- 2.-** Inmediatamente, se le da aviso al Personal de mantenimiento de este Organismo, con el objeto de que se acuda al lugar a verificar los niveles de operación del Pozo, acudiendo a las 8:00 am al Pozo profundo, determinándose el voltaje y amperaje del motor y bomba sumergible, por lo cual no daba continuidad eléctrica, arrojando el diagnóstico que el motor sumergible de la marca Franklin Electric y bomba sumergible de marca Grundfos, estaban dañados y se necesitaría reemplazar el equipo por unos nuevos.
- 3.-** Posteriormente se le notificó al Biol. Luis Aceves Martínez, con el objeto de que se brindara el apoyo para la gestiones de adquisición de un nuevo motor y bomba sumergible, toda vez que los usuarios a quienes se les brinda el servicio se encontraban sin el líquido, con el riesgo de que algunas empresas pudieran parar la producción, razón por la cual es de suma importancia restablecer el servicio de manera inmediata.
- 4.-** Se le comunicó al Área Operativa de este Organismo, con el objeto de que este brindase el apoyo con el Personal Técnico y la grúa para realizar las maniobras, para extraer la columna de succión de 6 pulgadas de diámetro, en acero al carbón y el equipo de bombeo existente.

ACTA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DT-DAPTAR-001/2019

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

BOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE POZO N° 1 PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO

Aproximadamente a las 17:00hrs, de día 22 de febrero del presente año ya se encontraba afuera la tubería y el motor y bomba sumergible, posteriormente, se tomaron los niveles estático y dinámico, determinándose que el nivel del agua, bajó por debajo de la bomba sumergible, lo que provocó que trabajara en seco, fallando las protecciones instaladas.

El abatimiento de los niveles del agua obedece al incremento desmedido en la perforación de nuevos pozos profundos en el mismo acuífero, aunado a los bajos niveles de recarga.

5.- Hecho lo anterior, ese mismo día se generó solicitud por parte del área responsable de la Operación de la Planta de Tratamiento ubicada en el parque industrial El Salto a cargo del Director Área de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – Biol. Luis Aceves Martínez dependiente de la Dirección Técnica a cargo del Ing. Ernesto Marroquín Álvarez, generándose para ello la solicitud número 186, para la adquisición de motor y bomba sumergible con las siguientes características, para obtener las condiciones de operación del pozo profundo:

- Bomba y motor sumergible de 50 HP
- Carga dinámica a vencer 140m
- Presión manométrica de 4.5Bar
- Gasto requerido 20lps
- Descarga de 4 Pulgadas.

6.- Con fecha 22 de febrero de 2019, el Proveedor Bombas Servicios y Reparaciones Rago, S.A. de C.V., emite su presupuesto de venta VTA 19- 0029, con relación a los motores sumergibles marca ALTA MIRA serie R, con garantía de 01 año en materiales y mano de obra partir de su entrega, cumpliendo con lo los requerimientos de Norma NOM-010-ENER-2004, y con un equipo con las siguientes características:

- 01 pieza de Bomba SP-14-50 Acero Inox. Troquelado descarga de 4"
- 01 pieza de Motor Sumergible Altamira de 6" Nema de 50HP 3X460 Lib. Agua.

Por lo que en virtud de los acontecimientos anteriormente descritos se emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

En atención a la NOTA INFORMATIVA, signada en original por el Ing. Pablo Alejandro Jiménez Bautista, Jefe de Potabilización Parque Industrial El Salto, adscrito a la Dirección Área de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Dirección Técnica, mediante el cual se narra de forma detallada los hechos del percance inicialmente descrito en el apartado de los antecedentes, situaciones de urgencia que fundan y motivan la adquisición mediante la modalidad de adjudicación directa, así como, de la petición efectuada en virtud de ello, por la Dirección Técnica, y la Dirección Área de Plantas de Tratamiento de Agua Residuales, a través de sus titulares, mediante solicitud de bienes y/o servicios número 186, se considera procedente adquirir dichos bienes de forma directa, para que se atienda la eventualidad lo antes posible, y no se deje de suministrar de agua potable a las empresas que se surten de dicho pozo.

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 73 numeral 1 fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

I. Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del **Gasto Corriente/Recursos Propios 2019, Partida Presupuestal 5621.**

II. Plazo de Ejecución para el suministro de los bienes.

El plazo de entrega del equipo "**Suministro de Bomba y Motor Sumergible de 50 HP, para reestablecer el servicio del Pozo N° 1 del Parque Industrial de El Salto, para el suministro de agua potable a la empresas**"; es de forma inmediata con motivo de reestablecer la operación del Pozo del N° 1 del Parque Industrial El Salto.

III. Importe de los bienes.

Una vez evaluados y conciliados el importe de la adquisición de los bienes a adquirir motivo de la presente resolución es de **\$76,312.89 (setenta y seis mil trescientos doce pesos 89/100, m.n.)**, más impuesto al valor agregado IVA de **\$12,210.06 (doce mil doscientos diez pesos 06/100 m.n.)**, dando un gran total con IVA incluido de **\$88,522.95 (ochenta y ocho mil quinientos veintidós pesos 95/100 m.n.)**.

Por lo que una vez analizados los elementos con los cuales se pretende adjudicar de forma directa la adquisición del equipo sumergible, y con apego a lo establecido por el artículo 73 numeral Fracción IV, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a citar el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Que la Dirección Técnica revisando de manera conjunta con la Dirección Área de Plantas de Tratamiento de Agua Residuales, por conducto del Ing. Ernesto Marroquín Álvarez y Biol. Luis Aceves Martínez, respectivamente, determinan que el bien propuesto por la empresa Bombas Servicios y Reparaciones Rago, S.A. de C.V., cumple técnicamente con las necesidades actuales para el buen funcionamiento y puesta en marcha de la bomba con su respectivo motor, siendo los bienes señalados en el punto 6 de los antecedentes, mismos que se describen a continuación:

- 01 pieza de Bomba SP-14-50 Acero Inox. Troquelado descarga de 4"